

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 80 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Sección de Orden público.

La subasta para la contratación de las obras de demolición y desmonte de las ruinas del castillo de San Esteban de Gormaz y cerro sobre que se encuentran situadas, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ministerio de la Gobernación y en el Gobierno civil de Soria, bajo las presidencias respectivas del señor Subsecretario de dicho Ministerio y del Gobernador de la provincia, el día 14 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, y con asistencia de Notario público.

La Memoria, presupuesto y pliego de condiciones del servicio se hallarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de nueve a trece, en el Ministerio de la Gobernación, Sección de Orden público, y en el Gobierno civil de Soria.

El precio tipo para esta subasta será el de 32.620 pesetas 70 céntimos, deduciendo del mismo lo que determina la condición décima del pliego de condiciones económicas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se extenderán por escrito en papel sellado de la clase undécima y ajustadas estrictamente al modelo que se acompaña, haciéndose su presentación en el Ministerio de la Gobernación y Gobierno civil de Soria durante el primer cuarto de hora de la celebración de la subasta, bajo sobre cerrado, en cuyo exterior no podrá el licitador hacer constar ninguna anotación. En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará licitación en la forma que previene el art. 48 de la ley de Contabilidad vigente.

Los licitadores que concurren a esta su-

basta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza provisional, el cinco por ciento del importe del precio tipo de la misma, cuyo resguardo acompañarán necesariamente a la proposición.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir al Ministerio de la Gobernación, o en su defecto al Gobierno civil de Soria, dentro del plazo marcado por el pliego de condiciones económicas, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del importe de esta subasta, y quedando obligado el rematante a satisfacer el uno veinte por ciento de pagos al Estado y el importe de este anuncio.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de, con cédula personal que acompaña, así como el resguardo de haber hecho el depósito prevenido, enterado de las condiciones de la subasta para ejecutar las obras de demolición del Castillo de San Esteban de Gormaz y cerro sobre que se encuentran situadas las ruinas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* el día y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el día, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, ofreciendo por el aprovechamiento de materiales la cantidad de (en letra) pesetas, y haciendo la baja del (tanto) por ciento al presupuesto de contrata.

(Lugar, fecha y firma.)

Madrid, 29 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.661.)

(E.—217.)

Comisión provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las ofici-

nas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.964,11 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 148,20 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 296,40 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción

a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—213.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal del Puente de Vallecas a la Colonia de Doña Carlota, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10.350,00 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 517,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el

remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.035,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 570 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal del Puente de Vallecas a la Colonia de Doña Carlota, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—212.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 610 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.878,62 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 193,93 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 387,86 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 610 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—215.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 510 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Irún a Algete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.808,21 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 190,41 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 380,82 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condicio-

nes, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 510 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Irún a Algete, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—214.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.211 pesetas 36 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 160 pesetas 56 céntimos, en metálico, o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 321 pesetas 12 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Extremadura a Boadilla del Monte, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta suje-

ción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—211.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Don Teodoro Mesonero Pérez, Alcalde constitucional de la Villa de Ajalvir, provincia de Madrid.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión de trece de Octubre último, han acordado adquirir por concurso un edificio en el casco de dicha Villa, de capacidad suficiente para establecer en él las habitaciones de los Maestros de primera enseñanza, y autorizado el Ayuntamiento en la parte necesaria por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para celebrar el contrato conforme a las condiciones que ha aprobado, se verificará el concurso para la compra del edificio a los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en la forma que se expresa en el pliego de condiciones y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, 28 de Abril de 1915.

Teodoro Mesonero.

Por su mandato,
El Secretario,
Francisco Muñoz.

(Núm. 1.654.)

(O.—86.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Habiendo sido encontrado pastando en la posesión denominada «Campillo», de este término municipal, un macho mular, de unos tres años, negro, capón, con el hocico colorado, algunas excoriaciones detrás de las orejas, producidas por el roce de la cabeza y señales de haber estado enganchado y haber estado herrado de las manos, con la marca o algo más de altura, e ignorándose quién pueda ser su dueño, se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el fin de que durante el plazo de treinta días se presente en esta Alcaldía la persona que acredite ser su dueño; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la venta en la forma establecida por la Ley.

San Lorenzo, 27 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 1.639.)

(O.—89.)

CANENCIA

Don Juan José Luso, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Canencia.

Certifico: Que reconocida un acta celebrada por dicho Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad de la misma en quince de Agosto último, uno de sus particulares es del tenor siguiente:

Por dicho señor Presidente se dió cuenta de la Circular de la Inspección provincial de Sanidad, fecha 28 de Julio último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 4 del corriente, sobre Mataderos e Inspección de carnes y sustancias alimenticias; y la Corporación, enterada de las disposi-

ciones de dicha Circular, previa discusión y por unanimidad, acuerdan:

Que careciendo este Municipio de Matadero y de recursos para hacerlo, se proceda a pedir autorización a la Superioridad para la venta de algunas fincas que el Ayuntamiento posee, que nada le produzcan, y cuyo valor puede calcularse en unas dos mil quinientas o tres mil pesetas, con cuya cantidad se podrá hacer el local correspondiente; y que, respecto al nombramiento de Profesor titular veterinario, se vea si puede hacerse la agrupación con otros pueblos para dicho nombramiento, toda vez que en esta localidad no existe ninguno; que, conforme con lo acordado, se remita certificación de este particular al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Y para que conste, y en cumplimiento del caso 5.º de la Real orden de 19 de Junio de 1901, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Canencia, a veintidós de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Mariano Domingo.

Juan José Luso.

(Núm. 1.585.)

(O.—84.)

Don Juan José Luso, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa de Canencia.

Certifico: Que al folio primero del libro de actas respectivo, se encuentra la del tenor siguiente:

Sesión extraordinaria.

En la Villa de Canencia, a veintitrés de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, siendo los presentes los señores Concejales Don Mariano Domingo, Don Enrique del Triunfo, Don Juan Martín, Don Blas Vedia, Don Anacleto Fernández, Don Pablo Martín, Don Luis Martín; Asociados: Don Lorenzo Jiménez, Don Martín Vedia, Don Mariano de Lucas, Don Pedro López, Don Facundo de Lucas y Don Mariano López, por el señor Presidente se manifestó quedar abierta la sesión, y que por la citación hecha en forma legal constaba a la Corporación que el objeto de la misma era para someter a la deliberación de la Corporación el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha quince de Agosto último, referente a la venta de diez y seis fincas que nada producen al Municipio, para con su producto construir un Matadero, conforme a la circular de la Inspección provincial de Sanidad de veintiocho de Julio próximo pasado.

La Corporación, teniendo en cuenta que la circular de que se le acaba de dar cuenta tiende a beneficiar la salud pública; que el Municipio carece de recursos para practicar ningún género de obras, y que las fincas que se intenta vender nada producen, previa discusión y por unanimidad acuerdan: estar conformes en un todo con el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad de quince de Agosto último, y que para en el caso de que por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) se autorice la venta de las fincas que se solicita, y habiendo sobrante de cantidad en el producto de la subasta, se invierta éste en construir, además del Matadero, Cementerio civil y Depósito de cadáveres, obras que tan necesarias son y aquí la falta de ellas pone en compromiso continuamente al Ayuntamiento, para lo cual la Corporación muni-

cipal hará la petición en la forma que establece la Ley, acompañando relación de las fincas o certificación de las que se intenta vender, cuyo testimonio de información posesoria, ha sido examinado, y con certificación de este acuerdo y de el del Ayuntamiento, de que queda hecho mención.

Y no habiendo más que tratar se levantó la sesión, que firman los señores presentes que saben hacerlo, de que certifico.—Mariano Domingo.—Enrique del Triunfo.—Juan Martín.—Anacleto Fernández.—Pablo Martín.—Luis Martín.—Blas Vedia.—Martín Vedia.—Lorenzo Jiménez.—Mariano de Lucas.—Pedro López.—Facundo de Lucas.—Juan José Luso.—Rubricados.

Lo inserto está conforme con su original, a que me refiero.

Y para que conste y a los efectos del caso 5.º de la Real orden de 19 de Junio de 1901, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Canencia, a veintidós de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Mariano Domingo.

Juan José Luso.

(Núm. 1.584.)

(O.—85.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Mayo se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Abril de mil novecientos quince.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 1.630.)

(E.—216.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

Anuncio.

El día 29 de Mayo próximo, a las doce de la mañana se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de cartulina que se considera necesaria para la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, de pesca y de uso de armas durante los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número....., fecha....., o en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia número....., fecha....., o en el *Diario de Avisos* número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, con destino a la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, pesca y uso de armas, 500 resmas de cartulina para cada uno de los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, y las que como consignación extraordinaria pueda pedirse, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas céntimos (en letra) cada resma.

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 30 de Abril de 1915.

El Administrador,
M. Díaz Gómez.

(Núm. 1.662.)

(E.—218.)

LABORATORIO CENTRAL

DE

Sanidad Militar

DIRECCIÓN

Dispuesta por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar los lotes números 1, 2 y 3 del pliego de condiciones, que quedaron desiertos en la celebrada el día 10 del actual, bajo las mismas condiciones y precios límites, pero quedando reducido el compromiso que contraigan los licitadores al suministro durante un solo trimestre, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las diez, en este Laboratorio, calle de Amanuel, núm. 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si, terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al mo-

delo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por los interesados o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma), y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 30 de Abril de 1915.

El Director,
Benjamín Puras y Baroja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal de....., clase núm., enterado del anuncio publicado en el núm. (del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia o de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día de y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante un trimestre, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra).

El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—219.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLLADO MEDIANO

Don Santiago Fernández Zanego, Juez municipal de esta Villa de Collado Mediano.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Don Basilio Espinosa contra Don Juan, Don Anselmo y Don Agustín Tomás Bernáez Campos; Doña Tomasa Gutiérrez, como legal representante de Marcelina Bernáez Gutiérrez, y contra Victoria López, ésta como legal representante de sus hijos Emilio, Marcelina y Máximo Bernáez López, y en rebeldía, todos en concepto de herederos de Don Victoriano Bernáez Ramírez, sobre pago de pesetas y costas en la ejecución de la sentencia, se saca a venta en pública subasta las fincas embargadas a los expresados demandados, que son las siguientes:

Primera.—Una casilla sita en el casco de esta población, al sitio de la Viñuela, que linda: a la derecha, entrando, calle de la Pola; espaldas, la Viñuela; izquierda, casa de herederos de Saturnino Miguel, y frente, corral de la casa de herederos de Victoriano Barnáez. Es libre de cargas, y valuada en quinientas pesetas. . . . 500,00

Segunda.—La mitad proindiviso de un huerto, sito al punto de este término municipal llamado Robelpoyo. Linda todo él: al Norte, herederos de

Gerardo Badonez; al Este, pradera de Robreipo; al Sur, huerto de Eduvigis Cadalso, y al Poniente, ídem de Luis Alonso; de segunda clase y cabida de ella mitad de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Es libre, y valuada en ciento veintisiete pesetas y treinta céntimos. . . . 127,30

Tercera.—La mitad proindiviso de una cantera, sita al punto de los Barrizales, del expresado término. Linda toda ella: al Norte, camino de los Barrizales; al Este, suerte de Eusebio Cuesta; al Sur, ídem de Juan Badorey, y al Poniente, ídem de Francisco García; su cabida, dicha mitad, cincuenta y un áreas y treinta y cinco centiáreas. Es libre, y valuada en cincuenta pesetas. . . . 50,00

Cuarta.—La mitad proindiviso de una casa en la plaza de la Viñuela, de esta población, que linda toda ella: a la derecha, entrando, calle de la Pola; espalda, la casilla antes descrita; Izquierda, casa de herederos de Saturnino Miguel, y frente, plaza de la Viñuela. Se señala con el número dos y se compone de portal, cocina, sala con dos alcobas, un cuartito, un pedazo de corral a la espalda y al frente un pozo de reciente construcción. Es libre y valuada dicha mitad en seiscientos sesenta pesetas. . . . 660,00

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día diez y nueve de Mayo próximo venidero, a las diez de su mañana. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el examen de los que deseen tomar parte en la subasta; y respecto de las fincas que carezcan de ellos, se venden sin suplirlos previamente, y que para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de la finca o fincas.

Dado en Collado Mediano, a veintiuno de Abril de mil novecientos quince.

El Juez municipal,
Santiago Fernández.

El Secretario,
Teodoro Garabaya.

(Núm. 1.598) (A.—234.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Don Roque Fernández e Izaguirre, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo de Don José y de Doña Aguilina, de setenta y siete años de edad, soltero, jubilado, vecino de esta Ca-

pital, donde falleció el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento intestado de dicho señor y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Alava y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, teniéndose por vacante la herencia; no habiéndose presentado nadie por virtud de los dos primeros llamamientos.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,
Juan García Inés.

(C.—61.)

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de veintidós del actual, dictada en méritos de una demanda de juicio declarativa de mayor cuantía formulada por el Procurador Don Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de Doña María del Carmen Oliver, sobre que se le declare hija natural reconocida de Don José María Montalvo de León y de Doña Francisca Oliver y Trujillo, con derecho a llevar sus apellidos, llamándose María del Carmen Montalvo y Oliver, con los demás derechos anejos a tal reconocimiento determinados en el artículo ciento treinta y cuatro del Código civil, y que dicha demandante fué legitimada por subsiguiente matrimonio de sus padres y por tanto con derecho también a los que dicho Código reconoce en su artículo ciento veintidós, con los demás inherentes a dichas declaraciones, ha acordado se emplace por segunda vez y por término de cinco días al señor Fiscal municipal de este distrito y a las personas que se crean con derecho a impugnar dicha demanda, para que dentro de dicho término comparezcan en los autos personándose en forma. Y mediante a ignorarse quiénes sean estos últimos y por consiguiente sus nombres, apellidos y domicilios, se les emplaza por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Murcia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término mencionado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,
Robles.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(C.—62.)

INCLUSA

Moreno Suárez (Mercedes), natural de Madrid, de estado soltera, profesión modista, de quince años en 1913, domiciliada últimamente en la calle de Arganzuela, número 19 y 21, segundo, núm. 1, procesada

por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa para ingresar en la Cárcel correspondiente al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

V.º B.º

El Juez instructor,
Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.330.) (B.—678.)

PALACIO

Cruz Arnaldo (María), natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión sirvienta, de quince años de edad, estatura más bien alta, morena, ojos pardos, nariz algo achata y le falta un diente, domiciliada últimamente en Madrid, calle Martín de los Heros, 21, principal, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 3 de Abril de 1915

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.331.) (B.—679)

Alvarez y Cuñajo (Pío y Genoveva), domiciliados últimamente en la calle del Amparo, 44, guardilla, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Palacio, Secretaría de Pérez Herrero, para practicar una diligencia en causa por lesiones a su madre, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 7 de Abril de 1915.

El Secretario,
P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.332.) (B.—680.)

GETAFE

Herrera Fernández (Cándido), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, núm. 10, tercero derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por sustracción de prendas de un baúl, instruida por dicho Juzgado; previniéndole que, caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios consiguientes.

Getafe, 7 de Abril de 1915.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.333.) (B.—681.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Alcalá Manglano (Tomás), domiciliado últimamente en esta Ciudad, en la calle de la Victoria, núm. 4, comparecerá ante el señor Juez municipal de Alcalá de Henares el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo por abandono de menores.

Alcalá de Henares, 30 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Agudo.

El Secretario,
Manuel Eznarriaga.

(Núm. 1.368.) (B.—701.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

Corte, se cita, llama y emplaza a Elisa Ruiz Tamayo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 14 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 177 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.451.) (B.—764.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Claro García Revilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 26 de Abril, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 282 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.339.) (B.—686.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 14 de Mayo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 251 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.449.) (B.—762.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Antón Arganda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día diez de Mayo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 224 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.450.) (B.—763.)